

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMADORES (FORMACIÓN TRONCAL Y ESPECÍFICA) PARA EL PROGRAMA PICE (FASES 2 Y 3) COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL (ANUALIDAD 2023)

REF HOM-01-23 Fecha: 28 de febrero de 2023

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Cámara de Comercio de Ciudad Real participa en el Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), iniciativa dirigida a aumentar la cualificación profesional y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación (incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) y que puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

El programa se compone de un conjunto de servicios prestados al joven para facilitar su inserción, que parten de una orientación vocacional mediante la que se detectan las necesidades específicas del joven, continúa con acciones formativas y finaliza con acciones de acercamiento a las empresas y (en su caso) la inserción laboral.

El Plan de Capacitación PICE que ejecuta la Cámara de Ciudad Real se compone de las siguientes fases:

- Fase 0 Inscripción al Plan de Capacitación
- Fase 1 Orientación
- Fase 2 Formación Troncal
- Fase 3 Formación Específica
- Fase 4a Acompañamiento
- Fase 5 Inserción laboral

La Fase 2 (Formación Troncal) es una formación basada en la adquisición de competencias digitales, habilidades personales, sociales y profesionales, empleabilidad y conocimientos en herramientas digitales.

En la Fase 3 (Formación Específica) se proporciona un itinerario formativo derivado del Informe de Orientación Vocacional, para garantizar que dicha formación supone una mejora de la cualificación, favoreciendo así las posibilidades de inserción del joven.

El Programa PICE está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), en un 69,64%, y por la Cámara de Comercio en un 30,36%.

El objeto del contrato es la preselección de proveedores para formar parte de una Bolsa de como FORMADORES de la FORMACION TRONCAL y ESPECÍFICA a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el marco del Programa integral de Cualificación y Empleo (PICE) para el ejercicio 2023.

Por tanto, los proveedores a homologar en el presente Acuerdo Marco desarrollarán sus acciones en las Fases 2 Y 3.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

Las características de las acciones formativas objeto del presente procedimiento de homologación son las siguientes:

2.1. Formación Troncal

Se trata de una formación basada en la adquisición de conocimientos en competencias digitales, idiomas y habilidades personales y profesionales. Esta fase está diseñada para dar respuesta a las competencias que se han determinado básicas para jóvenes, ofreciendo una formación que aumente sus oportunidades de empleo y/o de volver al sistema educativo.

Modalidad: presencial

Duración de las acciones formativas: 60 horas, impartidas de lunes a viernes, preferiblemente en horario de mañana.

Número de participantes (min./max): 5-25

2.2. Formación Específica

Formación basada en las necesidades de las empresas y en aquellas materias específicas contempladas en el informe de Orientación Vocacional realizado previamente por el tutor cameral, de forma que la formación suponga una mejora de la cualificación del joven, favoreciendo sus posibilidades de inserción laboral.

Modalidad: presencial

Duración de las acciones formativas: entre 120 y 150 horas, impartidas de lunes a viernes, preferiblemente en horario de mañana.

Número de participantes (min./max): 5-25

2.3. Actividades formativas objeto del acuerdo marco

FORMACIÓN TRONCAL	Nº DE HORAS
HABILIDADES DE COMUNICACIÓN, TRABAJO EN EQUIPO Y MARCA PERSONAL	60
INGLES BÁSICO	60
INGLES INTERMEDIO	60
INGLES AVANZADO	60
COMPETENCIAS DIGITALES. NIVEL INTERMEDIO	60

COMPETENCIAS DIGITALES. NIVEL AVANZADO	60
FORMACIÓN ESPECIFICA	Nº DE HORAS
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE PANELES FOTOVOLTAICOS	120/150
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	120/150
ENTRENADOR PERSONAL	120/150
REPARADOR DE TELÉFONOS MÓVILES Y ANDROID	120/150
MARKETING DIGITAL	120/150
LIMPIEZA DE OFICINAS	120/150
OPERARIO DE BODEGA	120/150
CELADOR SANITARIO	120/150
CONSERJE DE EDIFICIOS	120/150
OPERARIO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y ALMACÉN	120/150
MANTENIMIENTO DE JARDINES. JARDINERÍA ORNAMENTAL	120/150
PATRONAJE, CORTE Y CONFECCIÓN	120/150
DINAMIZACIÓN INFANTIL Y JUVENIL	150

2.4. Otras consideraciones

Los formadores deberán colaborar con la Cámara en aquellas actividades complementarias derivadas de la ejecución de las acciones formativas, tales como:

- Presentación de la documentación exigida por el Programa para la correcta justificación de la acción formativa: registros de asistencia, informes, pruebas finales, encuestas de satisfacción, etc. Esta documentación se detallará al comienzo de cada acción por parte de la Cámara de Comercio.
- Colaboración con el tutor cameral durante las visitas de seguimiento de la acción formativa.

El pago de la retribución económica del formador quedará condicionado al correcto cumplimiento de estas actividades.

3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL FORMADOR

Podrán solicitar la homologación aquellas personas físicas que cuenten con unos conocimientos y experiencia previa demostrable en el ámbito de las actividades referidas, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Pliego.

En el caso de que sean personas jurídicas quienes deseen participar integrando profesionales a su servicio a la bolsa de personal docente homologado, deberán acreditar igualmente, respecto de cada uno de estos profesionales, los conocimientos y experiencia previa necesarios tal y como se ha indicado en el párrafo anterior. En ningún caso, una persona de la empresa que no haya sido previamente homologada, podrá realizar los trabajos objeto de este Acuerdo Marco.

Las personas que concurren deberán reunir los siguientes requisitos:

- Titulación académica de grado medio o superior en las materias relacionadas
- Experiencia laboral superior a un año o, al menos, 100 horas en formación relacionada con la materia a impartir.

De manera excepcional, y previa aprobación del equipo gestor del Programa PICE de la Cámara de Comercio de España, podrán sustituirse estos requisitos por otra formación y/o experiencia específica en la materia del curso a impartir, siempre que se justifique convenientemente la idoneidad del candidato.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS Y PAGOS DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN

El presente Acuerdo Marco se tramitará y adjudicará por un valor máximo estimado de SETENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE (70.815 €) IVA NO INCLUIDO para la realización de las actividades formativas (70.815 € para la Formación Troncal y 51.975 € para la Formación Específica).

La determinación de la cuantía de las retribuciones a percibir quedará fijada por las adjudicaciones realizadas con cargo al presente Acuerdo Marco.

La retribución se hará efectiva a la presentación de la documentación justificativa de la actividad realizada, y previa presentación de la correspondiente factura. El importe se abonará al mes siguiente del registro de la factura en el sistema contable de la entidad mediante transferencia bancaria.

La retribución económica a percibir por el personal docente homologado será de:

- Formación Troncal: 30 €/h. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30 Km del municipio de impartición, la remuneración será de 35 €/h.
- Formación Específica: 40 €/h. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30 Km del municipio de impartición, la remuneración será de 45 €/h.

Como acreditación del lugar de residencia, se podrá exigir al personal formador certificado de empadronamiento.

Quedan incluidos en dicha retribución los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del adjudicatario.

En los cursos que requieran de instalaciones específicas en las que impartir la formación, que no sean cedidas por la Cámara o cualquier otra entidad, así como de materiales y maquinaria a utilizar, tasas o licencias, los gastos deberán contar con la autorización previa del responsable del contrato, y serán facturados directamente a la Cámara para su abono, de acuerdo con lo estipulado en el apartado B del Pliego de Cláusulas Administrativas (Ámbito de aplicación).

La contribución económica que Cámara Ciudad Real realiza al proveedor homologado cuenta con una cofinanciación del 69,64% con cargo a Fondo Social Europeo.